

Bucaramanga.

**CDMB\_19799**  
**26/11/2024**

Señor@:  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a Radicado de entrada CDMB No. 20381 de 2024.**  
*“Traslado por competencia Contraloría General de la República con Radicado No. 2024-318391-80684-NC”*

Cordial saludo.

En atención al oficio de referencia, traslado por competencia por La Contraloría General de la República con Radicado **No. 2024-318391-80684-NC**; mediante comunicación anónima la cual expresa lo siguiente: *“NO HAY CONTROL EN LOS GASES QUE EMITEN LAS FABRICAS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE GIRON”*

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB; en respuesta a su solicitud, se permite informa que cuenta con un Sistema de Vigilancia de Calidad de Aire (SVCA) compuesto por estaciones de monitoreo acreditadas bajo la norma ISO 17025:2017, como parte del proceso del SVCA semanalmente; se emiten reportes de contaminante PM 2.5, los cuales pueden consultarse en el siguiente enlace <http://caracoli.cdm.gov.co/cai/cai2/archivos.html>

Es importante destacar que el contaminante PM 2.5 es el más crítico en términos de afectación a la salud pública. La evaluación del comportamiento de este contaminante considera factores meteorológicos, como los primeros meses del año (enero – abril época de menos precipitaciones y altas temperaturas) que presentan menos precipitaciones y altas temperaturas, y el fenómeno del Niño en 2024 que impactó en la calidad del aire.

Los resultados de monitoreo arrojaron que las estaciones ubicadas en El Club Unión en Bucaramanga y Piedecuesta reportaron un Índice de Calidad de Aire (ICA) dañino para grupos sensibles los días 13, 14, 15 y 16 de abril de 2024. Sin embargo, no se cumplieron las condiciones para calcular niveles de prevención, alerta y emergencia establecidas en el artículo 11 de la Resolución 2254 de 2017.

A continuación, se presenta el comportamiento de los contaminantes PM<sub>2.5</sub> en las estaciones del SVCA para el año 2024, basado en el Índice de Calidad de Aire establecido en la Resolución 2254 de 2017.

**Tabla 1. Descripción general del Índice de Calidad del Aire.**

| Rango     | Color    | Estado                                | Efectos  |
|-----------|----------|---------------------------------------|--|
| 0 - 50    | Verde    | Buena                                 | La contaminación atmosférica supone un riesgo bajo para la salud.  |
| 51 - 100  | Amarillo | Aceptable                             | Posibles síntomas respiratorios en grupos poblacionales sensibles.   |
| 101 - 150 | Naranja  | Dañina a la salud de grupos sensibles | Los grupos poblacionales sensibles pueden presentar efectos sobre la salud.<br>1) Ozono Troposférico: las personas con enfermedades pulmonares, niños, adultos mayores y las que constantemente realizan actividad física al aire libre, debe reducir su exposición a los contaminantes del aire.<br>2) Material particulado: Las personas con enfermedad cardíaca o pulmonar, los adultos mayores y los niños se consideran sensibles y por lo tanto en mayor riesgo. |
| 151 - 200 | Rojo     | Dañina para la salud                  | Todos los individuos pueden comenzar a experimentar efectos sobre la salud. Los grupos sensibles pueden experimentar efectos más graves para la salud  |
| 201 - 300 | Púrpura  | Muy dañina para la salud              | Estado de alerta que significa que todos pueden experimentar efectos más graves para la salud  |
| 301 - 500 | Marrón   | Peligrosa                             | Advertencia sanitaria. Toda la población puede presentar efectos adversos graves en la salud humana y están propensos a verse afectados por graves efectos sobre la salud  |

Fuente: Resolución 2254 de 2017, Artículo 18 – Tabla No. 5.

## PM 2.5

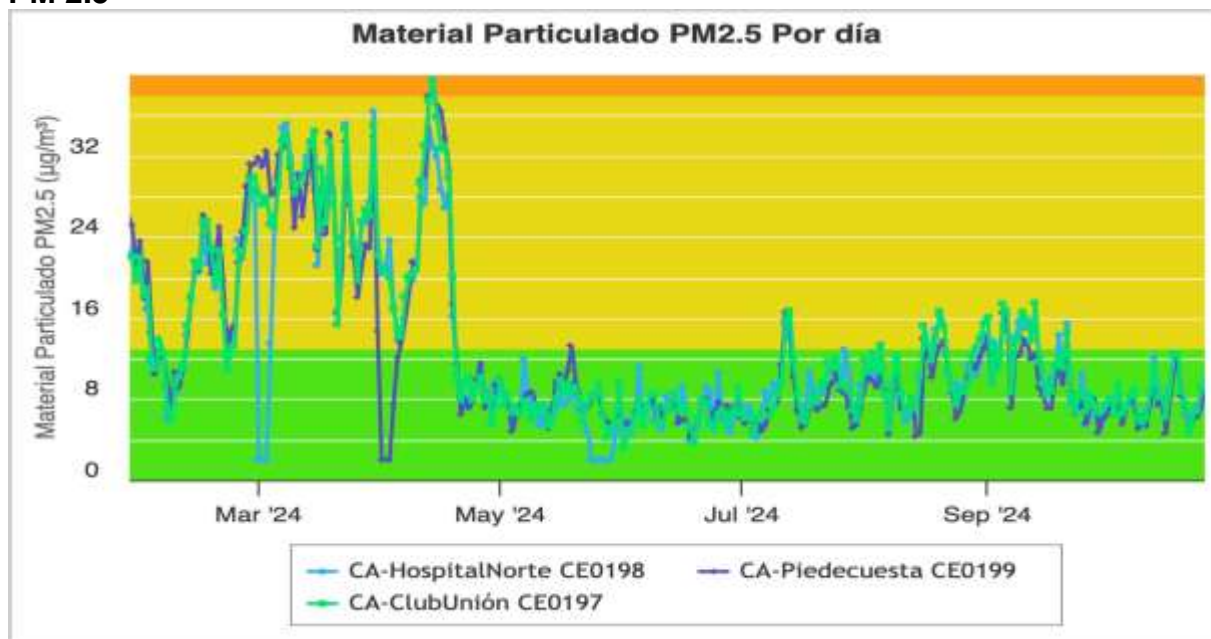


Figura 1 Datos de PM 2.5 estaciones SVCA, año 2024

La figura anterior confirma que, hasta abril de cada año, las condiciones meteorológicas afectan la calidad del aire a nivel local, registrando las concentraciones más altas del periodo evaluado. Por lo tanto, la evaluación del impacto del pico y placa metropolitano, implementado desde el 1 de marzo de 2024, se realizará a partir de mayo, cuando las condiciones meteorológicas sean más estables.

Es importante destacar que, en 2023, la CDMB, en colaboración con la Universidad Pontificia Bolivariana y las alcaldías del área metropolitana de Bucaramanga, desarrolló los Planes Municipales para la Atención de Episodios de Contaminación Atmosférica. Esto permite estar preparados para responder ante cualquier episodio de contaminación atmosférica en el territorio.

Estos planes municipales constituyen una herramienta fundamental para mitigar los efectos de la contaminación atmosférica y proteger la salud pública y el medio ambiente

Cualquier otra inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales, ventanilla única localizada en la cra 23 # 37-63 Bucaramanga o al correo institucional [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co), PBX: 607-6970241, Línea gratuita: 018000180527.

Atentamente.

**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

C.C. Contraloría General de la Nación  
[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

|                     |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|
| Proyectó:           | Temis Julian Gonzalez Arguello                 | Profesional Jurídico Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad |  |
| Revisó:             | Daniel Hernando Moreno López                   | Coordinador Grupo de Seguimiento para la Sostenibilidad          |  |
| Oficina Responsable | SUBDIRECCIÓN DE EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL |  |  |